

ANEXO No. 2

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA¹

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda es parte del Sistema de Control interno, proveyendo a la organización un entorno de control adecuado que garantice a ésta una seguridad razonable respecto de la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno. Por tanto el Comité de Auditoría debe responder, más que a un cumplimiento normativo legal, a una necesidad de mejorar la gestión institucional.

El Comité de Auditoría proporciona a la Junta Directiva, responsable del diseño, operación y control del sistema de control interno, una adecuada visión del funcionamiento de dicho sistema y el ámbito donde deben canalizarse las propuestas de mejoramiento y fortalecimiento de las distintas áreas operativas de la entidad y de ella en su conjunto

El Comité de Auditoría es el encargado de coordinar las actividades entre los distintos órganos integrantes del Sistema de Control, evitando la superposición o reiteración de procedimientos de los entes constituidos a tal efecto, con miras a obtener una utilización racional de los recursos.

Es inherente al desarrollo de sus funciones el hacer, conocer y reconocer en todo el ámbito de la organización el respaldo a la labor de la Unidad de Auditoría Interna, en cuanto a la naturaleza y alcance de su misión.

La formación del Comité de Auditoría no sustituye la responsabilidad de los encargados de supervisión.

Objetivos

El Comité de Auditoría tendrá los siguientes objetivos con relación a las auditorías internas y externas:

1. Velar porque el Banco Hipotecario de la Vivienda mantenga un Sistema de Control Interno eficaz y eficiente, por directa delegación de la Junta Directiva del Banco.
2. Dar asistencia a la Junta Directiva en la supervisión de las operaciones financieras y administrativas del Banco.
3. Promover la responsabilidad y la transparencia en las transacciones financieras.

¹ Aprobado por la Junta Directiva del BANHVI mediante el acuerdo número 4 de la sesión 37-2005 del 08 de junio de 2005.

4. Facilitar la comunicación y la adopción de medidas correctivas rápidas, en cuanto a las recomendaciones de las auditorías interna y externa, así como en el mejoramiento del sistema de control interno.
5. Promover el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que rige el accionar de la institución.

Funciones y responsabilidades del Comité

El Comité de Auditoría conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva, Gerencia General y Auditoría Interna y cualquier otro que considere pertinente, relacionados al tema de auditoría y control interno.

Las principales materias a ser analizadas por el Comité de Auditoría son las siguientes: estados financieros, programa de los auditores internos y externos, actividades de contraloría, revisión y tipificación de riesgos. Lo anterior permite definir como las principales funciones y responsabilidades del Comité las siguientes:

1. Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, el Gerente General, la Auditoría Interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
2. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
3. Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno, cuyo nombramiento debe cumplir con lo que indica la Ley General de Control Interno No.8282.
4. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
5. Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el Reglamento de los Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por SUGEF, SEGEVAL Y SUPEN.
6. Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afectan a la entidad.
7. Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
8. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la Superintendencia correspondiente...
9. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva.
10. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
11. Evitar los conflictos de interés que pudieren presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.

12. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

Integración

El Comité de Auditoría será un cuerpo colegiado integrado por un mínimo de tres directores de la Junta Directiva². Adicionalmente, el comité podrá contar con miembros externos a la organización.

Para el ejercicio de sus funciones este Comité deberá contar con al menos un miembro especializado en el área financiero contable que deberá tener como mínimo grado académico en el área de administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines. Este requisito podrá ser provisto por un miembro externo.

La Junta Directiva será responsable de nombrar personas idóneas para que cumplan con el objetivo de este Comité. Las personas que integran este Comité serán responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva y lo establecido en el Reglamento y Código de Gobierno Corporativo.

Reuniones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría deberá reunirse ordinariamente una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando el Presidente lo convoque.

Podrán participar en las sesiones del Comité de Auditoría sin derecho a voto, el Gerente General, el Auditor Interno, y los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios. También podrá participar el auditor externo cuando así lo requiera el Comité.

Quórum y Toma de decisiones

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros y las decisiones serán recomendaciones que el comité de a la Junta Directiva.

Actas

Los acuerdos adoptados en las reuniones deberán constar en un Libro de Actas, el cual deberá estar a disposición de las diferentes Superintendencias. Este libro deberá ajustarse a las disposiciones que emitan las Superintendencias correspondientes, y el mismo podrá ser llevado en forma electrónica.

El libro de actas deberá además cumplir con la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la República.

² Según lo modificado por la Junta Directiva con el acuerdo # 5 de la sesión 71-2009 del 06/10/2009.

Orden de la Sesión.

La Sesión ordinaria del Comité de Auditoría mantendrá el siguiente orden:

1. Apertura de la Sesión
2. Lectura por parte del secretario de la convocatoria a la sesión.
3. Lectura por parte del Secretario del Borrador del acta de la Sesión inmediata anterior.
4. Aprobación por parte de los miembros del Comité del acta inmediata anterior.
5. Seguimiento y monitoreo del estado de ejecución de las decisiones tomadas por el Comité.
6. Temas adicionales incluidos en el orden del día.
7. Opiniones de Miembros del Comité, Asesores o invitados sobre temas relacionados.
8. Cierre de Sesión.

Aprobado por la Junta Directiva del BANHVI mediante Acuerdo No. 9, sesión 86-2011 del 05 de diciembre de 2011.